

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	CARLOS EMILIO RESTREPO MONSALVE
Radicado	05001 40 03 028 2023-00612 00
Instancia	Primera
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA (Pagaré) instaurada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en contra de CARLOS EMILIO RESTREPO MONSALVE, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena rechazo.

1). Aportará prueba de que el pagaré objeto de la litis pertenecía a la Unidad de negocio banca consumo celebrado el 31 de enero de 2018, entre CITIBANK y SCOTIABANK COLPATRIA, ya que, de conformidad con la escritura pública aportada, únicamente esos pagarés era los que tenía facultado endosar el señor JOSE MAHECHA. (ver fl. 15 Doc. 01)

2). De conformidad al párrafo 4º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020, allegara el acuse de recibido con el que se acredite que efectivamente la demandada recibió la demanda con sus anexos que fuera remitida el 19 de abril de 2023 mediante correo electrónico.

Así mismo, Dado que no se solicitan medidas cautelares específicas de conformidad la ley 2213 de 2022 el ejecutante acreditará que envió al demandado vía correo certificado o e-mail, el memorial con el cual pretende llenar los requisitos aquí exigidos Y SUS ANEXOS

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **312e34db1b2f3293d15f8bc39ef9e30b55585865db9b65f3e7ff9758dc5e1fc5**

Documento generado en 09/05/2023 07:33:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>